



FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Martes 3 de julio

Número 148

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Circular número 2.612

*Precios máximos de venta de aceite*

Los precios máximos que podrán aplicarse para la venta del aceite en sus calidades fino y corriente, en las distintas localidades de la provincia, durante el mes de julio próximo, son los siguientes:

		Aceite fino Ptas. litro	Aceite corriente Ptas. litro
Grupo	1.º	13'95	13'10
"	2.º	14'00	13'15
Grupo	3.º	14'00	13'15
"	4.º	14'00	13'15
"	5.º	14'00	13'15
"	6.º	14'05	13'20
"	7.º	14'05	13'20
"	8.º	14'05	13'20
Grupo	9.º	14'05	13'20
"	10	14'05	13'20
"	11	14'10	13'25
"	12	14'10	13'25
"	13	14'10	13'25
"	14	14'10	13'25
"	15	14'10	13'25
"	16	14'10	13'25
"	17	14'10	13'25
"	18	14'15	13'30
"	19	14'15	13'30
"	20	14,15	13'30
"	21	14'15	13'30
"	22	14'15	13'30
"	23	14'20	13'35
"	24	14'25	13'40
"	25	14'25	13'40

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se hizo público mediante Circular número 2.543, inserta en el B. O. de la provincia, número 187, de fecha 18 de agosto de 1954.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de junio de 1956.—  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de Rústica

CIRCULAR

*Recargo para seguros sociales en la agricultura de fincas exentas de contribución*

En cumplimiento del Decreto de fecha 2 de diciembre de 1955, disponiendo que el Ministerio de Hacienda recaude las cuotas de empresa de Recargo de Seguros Sociales en la Agricultura, correspondientes a las fincas exentas de la Contribución Territorial Rústica, esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial publicó dos Circulares en 27 de marzo y 20 de abril del corriente año en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 72 y 91, respectivamente, dirigidas a los Ayuntamientos y dándose

normas para que formasen por triplicado los correspondientes documentos cobratorios, o la certificación negativa en su caso.

Los documentos cobratorios deben formularse a aquellas fincas declaradas exentas de Contribución Territorial no pertenecientes al Estado (bienes comunales, bienes de la Iglesia y de Corporaciones).

Exceptuándose la riqueza imponible por rústica y pecuaria que, perteneciendo a un propietario, no exceda de 50 pesetas en un mismo término municipal.

En los Municipios donde no existan bienes declarados exentos se formulará por duplicado la correspondiente certificación negativa.

Ha habido por parte de diversos Ayuntamientos un incumplimiento de este servicio, y quedan conminados con propuesta de sanción, multa de 100, pesetas tanto el Sr. Alcalde como el Secretario de cada Ayuntamiento si no se cumple el servicio antes del día 5 de julio próximo.

Burgos, 25 de junio de 1956.—  
El Administrador, M. García Bustos.

## Delegación de Hacienda

Loterías

La Sección de Loterías (Madrid), en circular fecha 30 de mayo de 1956, dictando normas sobre revisión de billetes abonados a particu-

lares, dice a esta Delegación de Hacienda, lo que sigue:

1.º Todos los jugadores que tuviesen abonados billetes o fracciones con anterioridad a la Instrucción de Loterías de 23 de marzo de 1956 y desearan continuar con sus abonos, deberán presentar personalmente ante el Interventor de Loterías, en Madrid, ante los Tesoreros de Hacienda, en las capitales de provincia, y poblaciones donde exista, Subdelegación de Hacienda, y ante los Alcaldes, delegados de la Renta en las demás localidades, en el plazo máximo de noventa días, a contar de la fecha de esta circular, una instancia donde hagan constar su nombre, apellido y domicilio, número de los billetes o fracciones que tuviesen abonados y fecha desde la que se les concedió el abono; su deseo de continuarlo y Administración de Loterías donde desean se sitúen los billetes. En el acto de la presentación de la instancia, exhibirán su Documento Nacional de Identidad, que quedará reseñado en la misma por el funcionario o autoridad ante quien se presente. Los jugadores que no presenten la solicitud, se entenderá que desisten de su abono.

2.º Finalizado el plazo de noventa días a que antes se hace referencia, el Interventor de Loterías, los Tesoreros de Hacienda y los Alcaldes delegados de la Renta, remitirán todas las instancias recibidas a esta Sección, informando en cada una de ellas sobre la procedencia de acceder o denegar la petición, recabando previamente de las Administraciones de Loterías los datos que consideren precisos para evacuar tal informe con la mayor exactitud. Esta Sección de Loterías, vistas las instancias y sus informes, y consultados los antecedentes que obren en la misma, resolverá aceptando o denegando la continuidad de abono solicitada.

3.º Concedida la prórroga de abono, será comunicada a la Administración de Loterías que el jugador haya designado, la que vendrá obli-

gada a dar cuenta telegráfica a esta Sección de la numeración de los billetes y fracciones que no se retiren por los particulares en el plazo reglamentario, que será con diez días hábiles de antelación a la fecha de la celebración de cada sorteo, con excepción del extraordinario de Navidad, respecto del cual habrán de ser retirados por los interesados antes del día 1º de noviembre de cada año.

Los billetes o fracciones abonados se considerarán caducados cuando dejen de retirarse por los interesados en algún sorteo».

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Burgos 26 de junio de 1956,=  
El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR RENOVACION DE ABONO



Don ....., domiciliado en .....,  
Localidad  
provincia de ....., ....., núm. ....  
calle, plaza, avenida  
y con documento nacional de identidad núm. ...., expedido en  
Localidad, el día .. de ..... de 19.., a V. S., con el  
debido respeto expone:

Que deseando continuar con el abono que le fué concedido en ...  
fecha, de ....., cantidad del número .....  
billetes, fracciones  
de la Lotería Nacional,

SUPLICA a V. S. le sea renovado dicho abono, adscribiéndole a la Administración de Loterías núm. .... de ..... provincia de .....

Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.  
..... a .... de ..... de 19

Sr. Interventor de Loterías, Tesorero de Hacienda o Alcalde - Delegado, según los casos.

NOTAS.—Táchese lo que no proceda.  
Por cada número abonado deberá formular una instancia.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario núm. 100-56, por lesiones y daños, ha acordado se

cite a Antonio Valero Ilarza, cuyo actual paradero se desconoce, pero que al parecer vivió en Castro-Urdiales, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración como perjudicado en dicho sumario. Al propio tiempo se

Se hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 27 de junio de 1956.—El Secretario judicial, José J. Pérez Bulto.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

Don Diego Zabaleta Arrizabalaga, domiciliado en Vitoria, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras del «Camino desde el puente de la carretera de Las Rozas a Cilleruelo, trozo 2.º, a la estación de Arija, pantano del Ebro», como contratista de las mismas.

Lo que, una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan al término municipal de Arija, y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente, y justificar ante la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Zaragoza, 23 de junio de 1956.  
El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 15 de junio de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Eduardo Conde Merino, D. Carlos Plaza Barrio, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino y D. José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y D. Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos accidental.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 6 del actual.

### DICTAMENES

*Arbitrios.*

2. Aprobar diversas normas relativas al procedimiento a seguir para el percibo del impuesto sobre Consumo de Lujo en los partidos de fútbol a celebrar en la próxima temporada por el Burgos C. de F.

*Hacienda.*

3. Devolver a «Electra de Burgos» S. A., 85,75 pesetas ingresadas por error en la extensión de un recibo de tasas por apertura de zanjas, y denegar las restantes peticiones que hace en una reclamación relativa a esta exacción.

4. Encomendar al Interventor de Fondos el estudio y redacción de nuevas Ordenanzas fiscales, con el asesoramiento de los Jefes de las Secciones de Fomento, Arbitrios y Hacienda.

5. Redactar en sentido favorable el dictamen preceptivo para elevar al Pleno las Cuentas generales del ejercicio de 1955, correspondientes al Presupuesto ordinario, Patrimonio, Caudales y Valores Independientes.

*Obras particulares.*

6. Dejar sobre la mesa, a petición del Sr. Sanz Briones, el expediente sobre ampliación del Hotel Covadonga, en Santa Clara, número 40.

7. Autorizar a D. Ricardo Cardona Ortega, para inscrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa que construye en la calle de San Pablo, número 22.

*Obras Públicas.*

8. Aprobar la sexta certificación de las obras de construcción de la red de saneamiento de Gamonal, a favor de D. Benigno Briones, por importe de 285.839 pesetas.

*Personal.*

9. Conceder una gratificación a diversos funcionarios por trabajos de obtención de copias de la Memoria de municipalización del Servicio de Aguas.

10. Abonar diversas minutas a varios Delineantes por trabajos que les encomendó la Alcaldía.

11. Conceder a doña Claudia Martínez, la pensión correspondiente como viuda del Policía Municipal, D. Pablo Ibáñez Alonso.

12. Idem a doña Justina López Frías, como hija del empleado del Cuerpo de Arbitrios, jubilado, don Isidoro López Arlanzón, fallecido en 27 de mayo último.

13. Adquirir diversas prendas de vestuario para el personal de diferentes servicios.

14. Conceder gratificación al personal que ha intervenido en los trabajos de poda de árboles de los paseos y jardines.

15. Volver a la Comisión el expediente sobre concesión de una gratificación al Oficial administrativo D. Jesús Ignacio Ordoño, por trabajos de traducción de documentos llegados al Ayuntamiento en otros idiomas.

*Urgencia.*

Aprobar la certificación-liquidación de las obras de pavimentación de aceras en la calle de Melchor

Prieto, a favor de D. Jaime López Brañas, por importe de 64.724'96 pesetas.

#### Cuentas.

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Quedar entera la Comisión de diversos partes y otros documentos.

Agradecer a D. Franco Pérez, el donativo entregado al Hospital de San Juan.

Felicitar al Ilmo. Sr. D. Antonio López Monís, Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria y ex Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, por su ascenso a Ingeniero Jefe de Primera Clase del Curpo de Ingenieros Industriales.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 18 de junio 1956. — El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola. — V.º B.º. — El Alcalde, Florentino R. Díaz Reig.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 8 de los corrientes, aprobó un dictamen relativo a la permuta de terrenos entre el Excmo. Ayuntamiento y D. Enrique Andrés Ureta, en virtud de unas modificaciones que se producen en las alineaciones de la calle de Subida al Arrabal de San Esteban y un camino de servidumbre entre la calle de San Francisco y la futura Vía de Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los cuales se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes, y en los que puede cualquier persona efectuar la información que repute precisa.

Burgos 26 de junio de 1956. — El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

#### Ayuntamiento de Briviesca

Habiendo sido aprobados los padrones para recaudación de las exacciones siguientes: sobre vehículos de tracción mecánica que penetren en edificios pasando por aceras públicas; sobre parada en la vía pública de automóviles de alquiler; sobre mesas, veladores, etc., y kioscos colocados en la vía pública; servicios de alcantarillado; circulación de bicicletas; rodaje y arrastre de carros; sobre escaparates, toldos y letteros, correspondientes al año actual de 1956, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, en que pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 27 de junio de 1956. — El Alcalde, Marino L. Linares.

#### Comisión Local de Salas de los Infantes

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Salas de los Infantes, que las Bases Provisionales de Concentración estarán expuestas en el Tablón del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este aviso, a fin de que puedan formular cuantos lo crean conveniente las observaciones o sugerencias que a bien tuvieren.

En dicho Tablón de Anuncios del Ayuntamiento estarán expuestos los siguientes documentos:

Impreso Resumen por propietario en el que se hace constar todas las características agronómicas y jurídicas de cada una de las parcelas de su propiedad.

Relación de las parcelas excluidas de la Concentración.

Valoración y fijación de Coeficientes de cada clase de tierra.

Relación del Plan de Obras y Mejoras de la zona.

Plano parcelario con la clasificación de todas las parcelas y exclusiones.

Plano parcelario con el número del propietario sobre cada una de sus parcelas.

Se emplaza especialmente a aquellos propietarios que tengan inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad, si resultase contradicción entre los asientos del Registro

y los resultados de la investigación de propietarios en dichas Bases Provisionales.

Burgos, 14 de junio de 1956. — El Vicepresidente de la Comisión Local, Manuel Bermejo Pérez.

#### Alcaldía de Sandoval de la Reina

El Ayuntamiento que presido, con asistencia y voto favorable de todos sus miembros, en sesión celebrada al efecto con fecha 4 de mayo del año en curso, acordó la enajenación en pública subasta de un inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en el casco de este pueblo, encontrándose relacionados los datos interesados en el expediente tramitado al efecto.

Se abre información pública por espacio de veinte días, contados a partir del presente anuncio y día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formularse durante los mismos reclamaciones que estimen justas sobre dicho acuerdo.

Sandoval de la Reina, 19 de junio de 1956. — El Alcalde, Emiliano Pérez.

#### Anuncios Particulares

##### Alcaldía de La Gallega

Autorizado por el Distrito Forestal, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia este anuncio, a las diez horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 26 pinos silvestres y 46 pinos pinaster, secos y derribados, de madera, y 15 metros cúbicos de leña, en el monte «Costal Viejo», tasados en la cantidad de 6.700 pesetas.

La Gallega, 25 de junio de 1956. — El Alcalde accidental, Plácido González.

##### Junta vecinal de Criales de Losa

A los diez días hábiles de su publicación en el B. O. de la provincia y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este pueblo la subasta de pastos de los montes «Los Mazos» y «Tarriba y Peñas», para 121 lanares, 75 vacuno y 72 mayor por cinco años y con una tasación anual de 13.696 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones para esta clase de aprovechamientos. Criales de Losa, 28 de junio de 1956. — El Presidente, Lázaro Presa-